



CUT: 105553-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0165-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC**

Ascensión, 17 de julio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 105553-2023, tramitado por el señor Jonatan Llalle Gonzales, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa” mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, publicada el 24 de junio del 2023, deroga la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de agua; sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la SEGUNDA. Vigencia, Disposición Complementaria Final, aún entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento;

Que, la Ley N° 31801, de acuerdo con lo indicado en la PRIMERA. Reglamentación, Disposición Complementaria Final, indica que el Poder Ejecutivo en un plazo máximo e improrrogable de ciento veinte días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba su reglamento mediante decreto supremo

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe

cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22º del citado Reglamento señala que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la Junta de Usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el subsector sobre el cual se constituye la comisión de usuarios. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 18 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24.03.2023, donde se aprueba el Estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa”, compuesta por 9 Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 24.05.2023, se designa al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa”, por el periodo comprendido desde el 18.07.2023 al 31.12.2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 166-2023-ANA-AAA.MANTAROA-ALA.HUANCAVELICA.AT/JYAC., se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Cuyucc Puquio, Tayanco Pata y Cusupampa, comprendido en el Sector Hidráulico Menor Vilca-Pallca-Ichu-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N°398-2015-ANA-AAA X

MANTARO, ubicado en la comunidad campesina de Colca, distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** al Primer Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa” reconocido en el artículo precedente, por el periodo comprendido desde el 18.07.2023 al 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

1)	Presidente:	Jonatán Llalle Gonzales	DNI N° 73616544
2)	Vicepresidente:	Crisóstomo Gonzales Condori	DNI N° 23147091
3)	Vocal:	Eliseo pino Campo	DNI N° 43818620
4)	Vocal:	Ángel Paz Vásquez	DNI N° 23706700
5)	Vocal:	Eliseo Llalle Gonzales	DNI N° 41962383
6)	Vocal:	Piurano Matamoros Galindo	DNI N° 41971082

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el párrafo séptimo y octavo. del considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Cuyucc Puquio-Tayanco Pata-Cusupampa, reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA